



ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, EDUSI “PERCHEL LAGUNILLAS” (OT9. OE 9.8.2 -Línea 3)

PUESTO: TÉCNICO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.- LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI
25680294N
74855151H
52587135G
53682787M
25674612B
25324211S
25706110E
33360330A
53690671T
33395633R
74823785R
31221005T
25693126X
74851828F
05658465M
25572227E
33397729G
25065015Y
74822514H
25682296J
24874625X
25686311A
24839259H
27383918A
25081736Y
25334036L
31222710A
30617682j
26034260P



26470235H

30989397W

2.- LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	CAUSAS
74883328C	2
74869426X	2
33383900K	1
44586268D	2
33365105V	2
74833501B	2
43753368P	2
44589508Y	2
25589011Q	2
536990341S	2
25665511H	2
23806098V	2
45274905A	2
00799631J	2
25662049Y	2
25579767H	1
25342815N	2
33394962C	2
25713381W	2
26230478J	2
74934140W	2 Y 1
74942625T	2 Y 1
25331928G	2
77473189N	2
25346509A	2
27390035W	2
33396609B	2
70978047R	2
77353899T	2
38149764D	1
75125368P	2
74863717M	2 Y 1
25072440W	2
31862688Y	2
74929450G	2
25328333C	2
75221555D	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	No acredita haber completado <u>estudios</u> conducentes a la obtención de un título oficial <u>universitario</u>
2	No acredita poseer una <u>experiencia mínima de dos años</u> (730 días cotizados a la Seguridad Social) en el desempeño de las funciones establecidas en las bases en proyectos de formación y empleo con colectivos vulnerables y/o riesgo de exclusión social en cualquier <u>Administración Pública</u> u <u>Organismo Autónomo</u> dependiente de éstas



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

Los aspirantes relacionados en la lista de excluidos, en la que se hace expresa mención de las causas de exclusión, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, para subsanación de solicitud.

La subsanación está referida única y exclusivamente a los candidatos excluidos y a las respectivas causas de exclusión, no siendo admisibles nuevas solicitudes ni documentación que no esté relacionada con las referidas causas de exclusión.

El plazo para subsanación se concede para acreditar que los requisitos exigidos se cumplían en el momento de presentación de la solicitud, no para acreditar su cumplimiento posterior.

Málaga, 20 de Julio de 2017
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Francisco Río Oliva